REGLAMENTO GENERAL



INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES EL MARQUES



REGLAMENTO GENERAL DEL I. E. S. EL MARQUÉS

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	(
ARTÍCULO 1	(
ARTÍCULO 2	(
CAPÍTULO 1.1: OBLIGACIONES ACADÉMICAS	(
ARTÍCULO 3.	(
CAPÍTULO 1.2: OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS	7
ARTÍCULO 4	7
CAPÍTULO 1.3: OBLIGACIONES ÉTICAS	7
ARTÍCULO 5	7
CAPÍTULO 1.4: SANCIONES	8
ARTÍCULO 6	8
CAPÍTULO 1.5: DISPOSICIONES FINALES	8
ARTÍCULO 7	8
ARTÍCULO 8.	8
CAPÍTULO II: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD UNIVERS DE LOS ESTUDIANTES	
SECCIÓN 1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	8
	8
CAPÍTULO 2.1: DERECHO A LA EDUCACIÓN	
CAPÍTULO 2.1: DERECHO A LA EDUCACIÓNARTÍCULO 9	
	8
ARTÍCULO 9.	8
ARTÍCULO 9.	8 <u>9</u>
ARTÍCULO 9. ARTÍCULO 10. CAPÍTULO 2.2: DERECHO A LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA	8
ARTÍCULO 9ARTÍCULO 10CAPÍTULO 2.2: DERECHO A LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIAARTÍCULO 11	8 9 9
ARTÍCULO 9 ARTÍCULO 10 CAPÍTULO 2.2: DERECHO A LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA ARTÍCULO 11 ARTÍCULO 12	8 9 9
ARTÍCULO 9	8 9 9
ARTÍCULO 9	8 9 9 9
ARTÍCULO 9	8 9 9 9



CAPITULO 2.5: DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESION	10
ARTÍCULO 17	10
ARTÍCULO 18	10
CAPÍTULO 2.6: DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	10
ARTÍCULO 19	10
ARTÍCULO 20	10
CAPÍTULO 2.7: DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	10
ARTÍCULO 21	10
ARTÍCULO 22	10
CAPITULO 2.8: DERECHO A LA CULTURA	10
ARTÍCULO 23	10
ARTÍCULO 24	11
CAPÍTULO 2.9: DERECHO AL MEDIO AMBIENTE SANO	11
ARTÍCULO 25	11
ARTÍCULO 26	11
CAPITULO 2.10: DERECHO AL TRABAJO DIGNO	11
ARTÍCULO 27	11
ARTÍCULO 28	11
CAPITULO 2.11: DERECHO A LA SALUD	11
ARTÍCULO 29	11
ARTÍCULO 30	11
CAPITULO 2.12: DERECHO A LA SEGURIDAD PÚBLICA	11
ARTÍCULO 31	12
ARTÍCULO 32	12
CAPITULO 2.13: DERECHO A LA MOVILIDAD	
ARTÍCULO 33	
ARTÍCULO 34	12
CAPITULO 2.14: DERECHO AL DEBIDO PROCESO	12
ARTÍCULO 35	12
ARTÍCULO 36	12
SECCIÓN 2. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES	12
CAPITULO 2.15: OBLIGACIONES ACADÉMICAS	12
ARTÍCULO 37	12



CAPITULO 2.16: OBLIGACIONES DE CONVIVENCIA Y RESPETO	13
ARTÍCULO 38	13
ARTÍCULO 39	13
CAPITULO 2.17: OBLIGACIONES LEGALES	13
ARTÍCULO 40	13
ARTÍCULO 41	13
CAPÍTULO 2.18: OBLIGACIONES DE CUIDADO DE LA UNIVERSIDAD	13
ARTÍCULO 42	13
CAPITULO 2.19: OBLIGACIONES DE PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD	13
ARTÍCULO 43	13
CAPITULO III: REGLAMENTO GENERAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PROFESORADO	
SECCIÓN 1. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS DOCENTE	
CAPÍTULO 3.1: DERECHOS DE LOS DOCENTES	
ARTÍCULO 44.	
ARTÍCULO 45.	
ARTÍCULO 46	
ARTÍCULO 47	
ARTÍCULO 48	
ARTÍCULO 49	
ARTÍCULO 50	
ARTÍCULO 51	
ARTÍCULO 52	
ARTÍCULO 53	15
ARTÍCULO 54	
CAPÍTULO 3.2: OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES	16
ARTÍCULO 55	16
ARTÍCULO 56	16
ARTÍCULO 57	
ARTÍCULO 58	16
ARTÍCULO 59	17
ARTÍCULO 60	
CAPITULO IV: SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD	17



CAPÍTULO 4.1: DISPOSICIONES GENERALES	17
ARTÍCULO 61	17
ARTÍCULO 62	17
ARTÍCULO 63	17
CAPÍTULO 4.2: SERVICIOS ACADÉMICOS Y DE APOYO	18
ARTÍCULO 64	18
ARTÍCULO 65	18
ARTÍCULO 66	18
Artículo 67.	19
CAPÍTULO 4.3: SERVICIOS DE BIENESTAR Y RECREACIÓN	19
ARTÍCULO 68	19
ARTÍCULO 69	19
ARTÍCULO 70	20
ARTÍCULO 71	20
ARTÍCULO 72	20
ARTÍCULO 73	20
CAPÍTULO 4.4: SERVICIOS DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	21
ARTÍCULO 74	21
ARTÍCULO 75	
ARTÍCULO 76	
ARTÍCULO 77	21
CAPITULO V: SANCIONES GENERALES	
ARTÍCULO 78	
ARTÍCULO 79	22
ARTÍCULO 80	
ARTÍCULO 81	
CAPÍTULO 5.1: SANCIONES ADICIONALES	
ARTÍCULO 83	
ARTÍCULO 84	23
ARTÍCULO 85	
ARTÍCULO 86	24
ARTÍCULO 87	24

* M

INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIOR EL MARQUÉS.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las obligaciones que deben cumplir los docentes de la Universidad, en el ejercicio de sus funciones académicas y administrativas.

ARTÍCULO 2. Las obligaciones establecidas en este Reglamento se basan en los principios de responsabilidad, ética profesional, respeto a la comunidad universitaria y compromiso con la calidad educativa.

CAPÍTULO 1.1: OBLIGACIONES ACADÉMICAS

ARTÍCULO 3. Los docentes tienen la obligación de:

- I. Cumplir con el horario de clases y las fechas de exámenes establecidas en el calendario académico.
- II. Preparar y desarrollar las clases de acuerdo con el plan de estudios y los programas de asignatura.
- III. Utilizar métodos de enseñanza innovadores y efectivos que fomenten el aprendizaje activo y la participación de los estudiantes.
- IV. Evaluar el desempeño académico de los estudiantes de forma justa, transparente y objetiva, utilizando instrumentos de evaluación válidos y confiables.
- V. Proporcionar retroalimentación oportuna y constructiva a los estudiantes sobre su desempeño académico.
- VI. Asistir a las reuniones y eventos académicos convocados por la Universidad.
- VII. Mantener una comunicación fluida y respetuosa con los estudiantes, resolviendo sus dudas y brindándoles apoyo académico.



CAPÍTULO 1.2: OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 4. Los docentes tienen la obligación de:

- Presentar los planes de trabajo y los programas de asignatura a la Universidad en tiempo y forma.
- II. Entregar las calificaciones de los estudiantes en las fechas establecidas.
- III. Participar en los procesos de evaluación docente y en las actividades de mejora continua de la calidad educativa.
- IV. Cumplir con las normas de seguridad e higiene establecidas por la Universidad.

CAPÍTULO 1.3: OBLIGACIONES ÉTICAS

ARTÍCULO 5. Los docentes tienen la obligación de:

- Mantener una conducta ética y profesional en el ejercicio de sus funciones.
- II. Respetar la dignidad y los derechos de los estudiantes.
- III. Evitar cualquier tipo de discriminación o acoso.
- IV. Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso en el desempeño de sus funciones.
- V. Abstenerse de realizar actividades que puedan afectar su imparcialidad o la calidad de la enseñanza.



CAPÍTULO 1.4: SANCIONES

ARTÍCULO 6. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento podrá acarrear las sanciones que correspondan, de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad.

CAPÍTULO 1.5: DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 7. El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su publicación en el sitio web de la Universidad.

ARTÍCULO 8. Cualquier modificación o adición a este Reglamento deberá ser aprobada por el Consejo Universitario.

CAPÍTULO II: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LOS ESTUDIANTES

SECCIÓN 1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO 2.1: DERECHO A LA EDUCACIÓN

ARTÍCULO 9. Los estudiantes del Instituto de Especialidades Superior El Marques tienen derecho a una educación de calidad, como lo establece el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 10. Este derecho a la educación de calidad implica que la Universidad debe brindarles acceso a:

- I. Un plan de estudios actualizado y pertinente.
- II. Docentes calificados y con experiencia.



- III. Recursos educativos adecuados, como bibliotecas, laboratorios, centros de cómputo y plataformas virtuales.
- IV. Un ambiente de aprendizaje propicio para su desarrollo académico,
 libre de discriminación y violencia.

CAPÍTULO 2.2: DERECHO A LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA

ARTÍCULO 11. Los estudiantes, como parte de la comunidad universitaria, se benefician de la autonomía universitaria

ARTÍCULO 12. La autonomía universitaria permite que la Universidad tome decisiones sobre su organización, funcionamiento, planes de estudios y gestión, sin injerencia externa.

CAPÍTULO 2.3: DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

ARTÍCULO 13. Los estudiantes tienen derecho a ser tratados con igualdad y respeto, sin discriminación alguna.

ARTÍCULO 14. La Universidad debe asegurar que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de acceso a la educación, sin importar su origen, raza, género, religión, condición social o cualquier otra característica personal, como lo establece el artículo 1º de la Constitución.

CAPÍTULO 2.4: DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL

ARTÍCULO 15. Los estudiantes tienen derecho a un ambiente libre de violencia, acoso y discriminación, de acuerdo con el artículo 1º de la Constitución.

ARTÍCULO 16. La Universidad debe implementar medidas para prevenir y atender cualquier tipo de violencia, acoso o discriminación dentro de su comunidad.



CAPÍTULO 2.5: DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

ARTÍCULO 17. Los estudiantes tienen derecho a expresar sus opiniones, ideas y creencias libremente, sin temor a represalias, conforme al artículo 6º de la Constitución.

ARTÍCULO 18. La Universidad debe garantizar un espacio de diálogo abierto y respetuoso para la expresión de ideas diversas.

CAPÍTULO 2.6: DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 19. Los estudiantes tienen derecho a acceder a la información académica, administrativa y pública de la Universidad

ARTÍCULO 20. Esto les permite conocer las políticas, reglamentos, procedimientos y recursos disponibles.

CAPÍTULO 2.7: DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO 21. Los estudiantes tienen derecho a participar en la toma de decisiones que afecten su formación, como lo establece el artículo 39 de la Constitución.

ARTÍCULO 22. Esto implica la posibilidad de participar en elecciones estudiantiles, procesos de consulta y foros de diálogo con la Universidad.

CAPITULO 2.8: DERECHO A LA CULTURA

ARTÍCULO 23. Los estudiantes tienen derecho a acceder a actividades culturales, como conciertos, exposiciones, talleres y eventos artísticos, como lo establece el artículo 4º de la Constitución.



ARTÍCULO 24. La Universidad debe fomentar la participación de los estudiantes en actividades culturales que enriquezcan su formación integral.

CAPÍTULO 2.9: DERECHO AL MEDIO AMBIENTE SANO

ARTÍCULO 25. Los estudiantes tienen derecho a un ambiente educativo libre de contaminación y riesgos ambientales, como lo establece el artículo 4º de la Constitución.

ARTÍCULO 26. La Universidad debe promover prácticas sostenibles y un ambiente de aprendizaje responsable con el medio ambiente.

CAPITULO 2.10: DERECHO AL TRABAJO DIGNO

ARTÍCULO 27. Los estudiantes que trabajan tienen derecho a un trabajo digno y a una remuneración justa, como lo establece el artículo 123 de la Constitución.

ARTÍCULO 28. La Universidad debe apoyar a los estudiantes que trabajan, creando un ambiente que permita conciliar la vida laboral y académica.

CAPITULO 2.11: DERECHO A LA SALUD

ARTÍCULO 29. Los estudiantes tienen derecho a acceder a servicios de salud básicos y preventivos, como lo establece el artículo 4º de la Constitución.

ARTÍCULO 30. La Universidad debe ofrecer servicios médicos para atender la salud de la comunidad estudiantil.

CAPITULO 2.12: DERECHO A LA SEGURIDAD PÚBLICA



ARTÍCULO 31. Los estudiantes tienen derecho a un ambiente seguro dentro de la Universidad, como lo establece el artículo 21 de la Constitución.

ARTÍCULO 32. La Universidad debe implementar medidas de seguridad que garanticen la integridad física y patrimonial de la comunidad universitaria.

CAPITULO 2.13: DERECHO A LA MOVILIDAD

ARTÍCULO 33. Los estudiantes tienen derecho a un sistema de transporte público eficiente y accesible, como lo establece el artículo 115 de la Constitución.

ARTÍCULO 34. La Universidad debe ofrecer un servicio de transporte que facilite la movilidad de los estudiantes dentro y fuera del campus.

CAPITULO 2.14: DERECHO AL DEBIDO PROCESO

ARTÍCULO 35. Los estudiantes tienen derecho a un debido proceso en caso de que se les acuse de alguna falta o delito dentro de la Universidad, como lo establece el artículo 14 de la Constitución.

ARTÍCULO 36. Esto implica el derecho a ser informados de la acusación, a presentar pruebas y a tener un abogado defensor.

SECCIÓN 2. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

CAPITULO 2.15: OBLIGACIONES ACADÉMICAS

ARTÍCULO 37. Cumplir con el Plan de Estudios: Asistir a todas las clases, talleres, seminarios y actividades académicas programadas, y entregar los trabajos y exámenes en las fechas establecidas, de acuerdo con el plan de estudios aprobado por la Universidad.



CAPÍTULO 2.16: OBLIGACIONES DE CONVIVENCIA Y RESPETO

ARTÍCULO 38. Respetar las Normas de la Universidad: Cumplir con los reglamentos internos de la Universidad, así como las normas de convivencia, higiene y seguridad establecidas.

ARTÍCULO 39. Mostrar Respeto a la Comunidad: Tratar con respeto a profesores, compañeros, personal administrativo, visitantes e instalaciones de la Universidad.

CAPITULO 2.17: OBLIGACIONES LEGALES

ARTÍCULO 40. Abstenerse de Conductas llegales: No realizar actividades que sean ilegales o que violen las normas de conducta de la Universidad, como el consumo de drogas, la violencia, el acoso o la discriminación.

ARTÍCULO 41. Abstenerse de Conductas llegales: No realizar actividades que sean ilegales o que violen las normas de conducta de la Universidad, como el consumo de drogas, la violencia, el acoso o la discriminación.

CAPÍTULO 2.18: OBLIGACIONES DE CUIDADO DE LA UNIVERSIDAD

ARTÍCULO 42. Cuidar las Instalaciones: Mantener limpias y en buen estado las instalaciones, equipos y materiales de la Universidad.

CAPITULO 2.19: OBLIGACIONES DE PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD

ARTÍCULO 43. Participar Activamente en la Comunidad: Participar en eventos académicos, culturales y deportivos, y en las actividades que promuevan la vida universitaria.



CAPITULO III: REGLAMENTO GENERAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PROFESORADO

SECCIÓN 1. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS DOCENTE

CAPÍTULO 3.1: DERECHOS DE LOS DOCENTES

ARTÍCULO 44. Derecho a la Autonomía Académica: Los docentes de la UAQ tienen derecho a la autonomía para planificar y ejecutar su labor docente dentro del marco del plan de estudios, conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que garantiza la autonomía de las instituciones de educación superior.

ARTÍCULO 45. Derecho al Acceso a Recursos: Los docentes tienen derecho a acceder a los recursos de la Universidad para la realización de sus actividades académicas, de investigación y de extensión, como lo establece el artículo 3° de la Constitución que establece el derecho a una educación de calidad.

ARTÍCULO 46. Derecho a la Participación en la Gestión: Los docentes tienen derecho a participar en la toma de decisiones sobre aspectos académicos y administrativos que afecten su labor docente, conforme al artículo 39 de la Constitución que garantiza la participación ciudadana en la toma de decisiones.

ARTÍCULO 47. Derecho a la Atención a Necesidades Especiales: Los docentes tienen derecho a recibir atención adecuada a sus necesidades especiales, como lo establece el artículo 1º de la Constitución que establece la igualdad ante la ley y la prohibición de discriminación.



ARTÍCULO 48. Derecho al Apoyo Administrativo: Los docentes tienen derecho a recibir apoyo administrativo por parte de las áreas de la Universidad, como lo establece el artículo 3° de la Constitución que establece el derecho a una educación de calidad.

ARTÍCULO 49. Derecho a la Remuneración Justa: Los docentes tienen derecho a recibir una remuneración justa por su labor docente, conforme al artículo 123 de la Constitución que establece el derecho al trabajo digno y a una remuneración justa.

ARTÍCULO 50. Derecho a la Libertad de Enseñanza: Los docentes tienen derecho a la libertad de enseñanza, como lo establece el artículo 5º de la Constitución.

ARTÍCULO 51. Derecho a la Libertad de Investigación: Los docentes tienen derecho a la libertad de investigación, como lo establece el artículo 5º de la Constitución.

ARTÍCULO 52. Derecho a la Formación Continua: Los docentes tienen derecho a la formación continua y actualización profesional, como lo establece el artículo 3° de la Constitución.

ARTÍCULO 53. Derecho a la Seguridad e Higiene Laboral: Los docentes tienen derecho a un ambiente de trabajo seguro y saludable, como lo establece el artículo 123 de la Constitución.



ARTÍCULO 54. Derecho a la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar: Los docentes tienen derecho a conciliar su vida laboral con su vida familiar, como lo establece el artículo 123 de la Constitución.

CAPÍTULO 3.2: OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES

ARTÍCULO 55. Cumplimiento del Plan de Estudios: Los docentes deben impartir las clases de acuerdo con el plan de estudios establecido, utilizando métodos pedagógicos adecuados y asegurando la calidad de la enseñanza, conforme al artículo 3° de la Constitución que establece el derecho a una educación de calidad.

ARTÍCULO 56. Evaluación de los Alumnos: Los docentes deben evaluar a los alumnos de forma justa y objetiva, utilizando instrumentos de evaluación confiables y proporcionando retroalimentación constante, conforme al artículo 5º de la Constitución que garantiza la libertad de enseñanza.

ARTÍCULO 57. Respeto a los Alumnos: Los docentes deben mostrar respeto a los alumnos, creando un ambiente de aprendizaje positivo y libre de discriminación y acoso, conforme al artículo 1º de la Constitución que establece la igualdad ante la ley y la prohibición de discriminación.

ARTÍCULO 58. Colaboración con la Universidad: Los docentes deben colaborar con los programas y proyectos de la Universidad, participar en actividades de investigación y extensión, conforme al artículo 5º de la Constitución que garantiza la libertad de investigación científica.



ARTÍCULO 59. Actualización Profesional: Los docentes deben mantenerse actualizados en su área de especialización, participando en cursos, talleres y congresos, conforme al artículo 3° de la Constitución que establece el derecho a una educación de calidad.

ARTÍCULO 60. Cumplimiento de Normas de Conducta: Los docentes deben actuar de manera ética y responsable, abstenerse de actos de acoso, discriminación o violencia, conforme al artículo 1º de la Constitución que protege la integridad física y moral de las personas

CAPITULO IV: SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD.

CAPÍTULO 4.1: DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 61. Objeto: El presente reglamento establece las normas que regulan el uso y acceso a los servicios que el Instituto de Especialidades Superior El Marques pone a disposición de sus estudiantes, profesores, personal administrativo y visitantes. Su objetivo es asegurar el óptimo funcionamiento de los servicios, la convivencia armónica y el aprovechamiento responsable de los recursos.

ARTÍCULO 62. Ámbito de Aplicación: Este reglamento se aplica a todos los espacios y servicios ofrecidos por la Universidad, incluyendo, pero sin limitarse a, los detallados en los capítulos siguientes.

ARTÍCULO 63. Actualización: La Universidad se reserva el derecho de modificar o actualizar este reglamento según sea necesario. Las modificaciones serán comunicadas a través de los canales oficiales de la Universidad (página web, correo electrónico institucional, cartelera).



CAPÍTULO 4.2: SERVICIOS ACADÉMICOS Y DE APOYO.

ARTÍCULO 64. Biblioteca "Constelación".

- Acceso: El acceso a la biblioteca está disponible para toda la comunidad universitaria con la presentación de la tarjeta de identificación universitaria.
- II. Horario: Lunes a viernes, 7:00 a 18:00 horas; sábados, 8:00 a 13:30 horas.
- III. Préstamo: Se rige por un sistema de préstamo regulado en el reglamento específico de la biblioteca.
- IV. Recursos: La biblioteca ofrece acceso a una amplia colección de libros, revistas, bases de datos electrónicas, computadoras, impresoras 3D y espacios de estudio individuales y grupales.

ARTÍCULO 65. Laboratorios:

- Acceso: El acceso a los laboratorios se regula según el horario de clases y las asignaciones de los profesores. El acceso fuera del horario de clases requiere autorización previa.
- II. Uso: Los usuarios deben seguir las instrucciones del profesor o personal técnico a cargo del laboratorio. Cualquier daño al equipo o material será responsabilidad del usuario.

ARTÍCULO 66. Centro de Asesoramiento Académico:

- Servicios: Ofrece orientación académica, asesoría vocacional, y apoyo en la planificación de estudios.
- II. Horarios: Se ofrecen horarios de atención regulares y citas programadas.



Artículo 67. Centro de Idiomas "Lingua Mundial":

- Cursos: Se ofrecen cursos de idiomas con diferentes niveles de intensidad. La inscripción se realiza a través del sistema de registro de la Universidad.
- Recursos: Acceso a plataformas de aprendizaje online y recursos multimedia.

CAPÍTULO 4.3: SERVICIOS DE BIENESTAR Y RECREACIÓN.

ARTÍCULO 68. Centro Deportivo "Olimpo":

- Acceso: Los estudiantes tienen acceso gratuito al gimnasio y las instalaciones deportivas con la presentación de su tarjeta de identificación universitaria.
- II. Instalaciones: Gimnasio completamente equipado, canchas de baloncesto, fútbol, voleibol, tenis, piscina cubierta y al aire libre, pista de atletismo, y estudios de yoga y pilates.
- III. Horario: Se detalla en la página web del Centro Deportivo.
- IV. Reglamento Interno: El Centro Deportivo cuenta con un reglamento interno que regula el uso de sus instalaciones.

ARTÍCULO 69. Centro de Salud Estudiantil "Salus":

- Servicios Médicos: Atención médica general, enfermería, vacunación, y primeros auxilios.
- II. Servicios de Salud Mental: Atención psicológica individual y grupal, talleres de manejo del estrés, y grupos de apoyo.
- III. Horarios: Se detalla en la página web del Centro de Salud.
- IV. Citas: Las citas se programan a través del sistema de citas online de la Universidad.

M

INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIOR EL MARQUÉS.

ARTÍCULO 70. Áreas Recreativas:

- I. Jardines y Espacios Verdes: La Universidad cuenta con amplios jardines y espacios verdes para el descanso y la relajación.
- II. Salas de Estudio y Convivencia: Salas de estudio individuales y grupales, espacios de coworking, y zonas de descanso con sillones y mesas.
- III. Terrazas y Áreas Exteriores: Terrazas con mesas y sillas para disfrutar del aire libre.

ARTÍCULO 71. Spa y Bienestar "Serenidad": (Servicio opcional, con costo adicional)

- Servicios: Masajes, tratamientos faciales, hidroterapia, y otros servicios de bienestar.
- II. Reservas: Las reservas se realizan a través del sistema de reservas online.

ARTÍCULO 72. Cafetería "Estrella Polar":

- I. Horario: Se detalla en la página web de la cafetería.
- II. Servicios: Opciones gastronómicas variadas y saludables, con espacios de estudio y convivencia. Precios accesibles y menús especiales para necesidades dietéticas. Servicio de catering para eventos.

ARTÍCULO 73. Espacios de Colaboración "Constelaciones":

Reservas: La reserva de espacios se realiza a través del sistema de reservas online de la Universidad. Disponibilidad de equipos audiovisuales.



CAPÍTULO 4.4: SERVICIOS DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

ARTÍCULO 74. Centros de Cómputo:

- Ubicación: Se encuentran ubicados en la Biblioteca, en el edificio de Ciencias y en el edificio de Humanidades.
- Equipos: Computadoras de última generación, impresoras, escáneres, y acceso a internet de alta velocidad.
- III. Software: Se ofrece una amplia gama de software especializado para las diferentes disciplinas académicas.

ARTÍCULO 75. Acceso a Internet:

- Conexión Wi-Fi: La Universidad ofrece conexión Wi-Fi gratuita en todo el campus.
- II. Uso responsable: Se espera que los usuarios hagan un uso responsable de la conexión a internet.

ARTÍCULO 76. Soporte Técnico:

Contacto: El soporte técnico se puede contactar a través del correo electrónico o teléfono indicados en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO 77. Laboratorio de Innovación "Creatividad":

Acceso: El acceso a este laboratorio requiere una solicitud previa y el personal encargado.



CAPITULO V: SANCIONES GENERALES

ARTÍCULO 78. Advertencia verbal:

Descripción: Se aplicará una advertencia verbal en caso de faltas leves.

Ejemplos de faltas leves: Llegar tarde a clases, no asistir a reuniones académicas sin justificación previa.

ARTÍCULO 79. Amonestación escrita:

Descripción: Se emitirá una amonestación escrita para faltas recurrentes o de mayor gravedad.

Ejemplos de faltas: No preparar adecuadamente las clases, no evaluar de manera justa a los estudiantes.

ARTÍCULO 80. Suspensión temporal:

Descripción: En caso de faltas graves, se podrá imponer una suspensión temporal de las funciones docentes.

Ejemplos de faltas graves: Discriminación, acoso, incumplimiento de las normas de seguridad e higiene.

ARTÍCULO 81. Despido:

Descripción: El despido se considerará en casos de faltas muy graves o reiteradas.



Ejemplos de faltas muy graves: Violación de la confidencialidad de la información, actividades que afecten la imparcialidad o la calidad de la enseñanza.

ARTÍCULO 82. Otras sanciones:

Descripción: Dependiendo de la gravedad de la falta, se podrán aplicar otras sanciones conforme a la normativa vigente de la Universidad.

CAPÍTULO 5.1: SANCIONES ADICIONALES.

ARTÍCULO 83. Reducción de salario:

Descripción: Se podrá aplicar una reducción de salario en caso de faltas que afecten el desempeño laboral.

Ejemplos de faltas: Incumplimiento de tareas asignadas, bajo rendimiento académico.

ARTÍCULO 84. Reubicación de funciones:

Descripción: En casos donde se considere necesario, el docente podrá ser reubicado en otras funciones dentro de la Universidad.

Ejemplos de faltas: Conflictos de interés, problemas de convivencia con el equipo de trabajo.

ARTÍCULO 85. Capacitación obligatoria.



Descripción: Se podrá requerir que el docente participe en programas de capacitación para mejorar su desempeño el cual tendrá valor curricular ante la SEP.

Ejemplos de faltas: Deficiencias en la metodología de enseñanza, falta de actualización en su área de especialización.

ARTÍCULO 86. Prohibición de acceso a instalaciones.

Descripción: Se podrá prohibir el acceso a ciertas instalaciones de la Universidad en caso de faltas que comprometan la seguridad o el buen uso de los recursos.

Ejemplos de faltas: Uso indebido de laboratorios, daños a la propiedad de la Universidad.

ARTÍCULO 87. Participación en actividades comunitarias.

Descripción: Se podrá requerir la participación en actividades comunitarias o de servicio social como medida correctiva.

Ejemplos de faltas: Conductas que afecten la convivencia universitaria, falta de respeto a miembros de la comunidad.